

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 79**

EDICTO

En el procedimiento de divorcio contencioso número 442 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado el día 17 de mayo de 2012 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se subsana la sentencia de fecha 12 de abril de 2012 dictada por este Juzgado en los presentes autos de divorcio contencioso, suscitados por la procuradora doña Mercedes Pérez García, en nombre y representación de doña Míriam Fernández Rodríguez, frente a don Juan Arístides Santos Rosa, en el sentido de hacer constar que en el fallo de la sentencia donde dice: “Se prohíbe la salida de la hija menor, María Fe Santos Fernández, nacida en Madrid (España) el 21 de agosto de 2006, siendo la nacionalidad de la menor española, del territorio nacional de España o por cualquier puesto fronterizo del territorio Schengen, sin consentimiento de ambos progenitores o sin la correspondiente autorización judicial...”; debe decir: “Se prohíbe la salida de la hija menor, María Fe Santos Fernández, nacida en Madrid (España) el 21 de agosto de 2006, siendo la nacionalidad de la menor española, del territorio nacional de España o por cualquier puesto fronterizo del territorio Schengen, sin consentimiento de la madre o sin la correspondiente autorización judicial...”.

Líbrense oficios a la Dirección General de la Policía, Servicio de Pasaportes y Fronteras, así como a la Dirección General de la Guardia Civil.

Notifíquese la presente resolución al demandado don Juan Arístides Santos Rosa mediante la publicación en extracto de la misma por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Emelina Santana Páez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 79 de Madrid.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Arístides Santos Rosa, en paradero desconocido.

En Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/18.850/12)